

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Málaga
Universidad solicitante	Universidad de Málaga
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad/es participante/s	Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: Esta título habilita para la profesión regulada de "Fisioterapeuta". Resolución de 14 de febrero de 2008, BOE 27 de febrero de 2008. Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, BOE de 19 de julio de 2008.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

1.3.1. Datos asociados al Centro:

- Modifican los créditos máximos y mínimos de matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial y las normas de permanencia con objeto de adecuarla a la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

- Presentan actualizada la normativa vigente sobre sistema de transferencia y reconocimiento de créditos en la Universidad de Málaga.

- Presentan la planificación del curso de adaptación a través del Título Propio.

4.5. Curso de adaptación para titulados. Incluyen el Curso de Adaptación para titulados de la anterior Ordenación Académica de Títulos.

5.1. Descripción del plan de estudios.

- Incorporan en el Plan de Estudios que con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al "Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas".

- Modifican el idioma en la Materia "Trabajo Fin de Grado" en el que se incluye que "Dicho trabajo, se elaborará y defenderá en una segunda lengua (Inglés).

10.2. Procedimiento de adaptación.

- Actualizan las "Normas reguladoras del sistema de adaptación de las titulaciones de graduado/a de los estudiantes procedentes de enseñanzas que se extinguen por la implantación de dichas titulaciones" en la Universidad de Málaga.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Información que debe tenerse en cuenta corregir en próximas solicitudes del título:

- Se debe corregir el apartado de competencias de la aplicación, en el que solamente debe aparecer el listado de competencias que deben ser adquiridas por todos los estudiantes a lo largo de sus estudios y que son exigibles para otorgar el título. Aquellas competencias que son adquiridas únicamente en módulos, materias o asignaturas optativas deben aparecer en la planificación de las enseñanzas.

- Se debe incluir en la memoria la información relativa a los sexenios, quinquenios el personal docente implicado en el título y los mecanismos que tiene previstos la universidad para garantizar los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad en la contratación del profesorado.

Nota: La solicitud realizada sobre "Lenguas en las que se imparte": "Español e Inglés". No se corresponde con ninguna modificación ya que el Plan de estudios fue verificado con esta especificación.

En Sevilla, a 23/12/2013



Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente